



CENTRO  
DEMOCRACIA  
Y COMUNIDAD

# La semana en el Congreso

V I E R N E S  
0 9 D E A B R I L

1. Nuevo calendario electoral
2. Bono Clase Media
3. Indemnización para contagiados en contexto educativo

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD  
BOLETÍN LEGISLATIVO  
NÚMERO 39

# 1. Nuevo calendario electoral

Esta semana luego de una rápida tramitación en el Congreso Nacional se aprobó el proyecto que modifica el calendario electoral, producto del aumento exponencial en las últimas semanas de casos contagiados por COVID-19.

En este sentido, el calendario electoral ha sido modificado de tal manera que las elecciones municipales, de gobernador regional y convencionales constituyentes serán el 15 y 16 de mayo, mientras que la segunda vuelta de gobernadores regionales se aplaza para el 13 de junio y la primaria presidencial será el 18 de julio. Esto último implica que la fecha límite de inscripción para las primarias presidenciales y parlamentarias se modifican para el 20 de mayo.

El cambio en el calendario electoral también modifica la planificación de la campaña electoral. Esta debió suspenderse desde las 24 horas del día en que se publicara la reforma, hasta las 24 horas del 28 de abril. De esta manera, no podrá hacerse propaganda electoral durante este tiempo.

Sobre el padrón electoral, el Servicio Electoral anunció que no se realizarían correcciones y se mantendrá el que estaba listo para las elecciones de abril, por lo que no se podrá incluir a aquellos que cumplan 18 años entre abril y mayo. Sin embargo, las inscripciones, actualizaciones y modificaciones del registro electoral para las primarias, se reanuda el 17 de mayo.

Este proyecto fue promulgado el 7 de abril de este año por el Presidente de la República y ya ha comenzado a regir. **Si deseas conocer más sobre su tramitación puedes ingresar aquí.**





## 2. Bono Clase Media

Esta semana el Congreso Nacional despachó el proyecto que entrega un nuevo bono a la clase media y facilita un préstamo social.

El bono corresponderá a un total de \$500.000 por trabajador, para aquellos cuyos ingresos sean entre \$326.500 y 1 millón 500 mil pesos.

Para aquellos trabajadores cuyo ingreso se encuentre entre \$326.500 y \$408.000 no se les solicitará requisitos adicionales para optar al beneficio. Sin embargo, aquellos trabajadores que tengan ingresos entre \$408.000 y \$1.500.000, se pedirá como requisito presentar una caída de ingresos del 20% o más. Finalmente, aquellos trabajadores cuyos ingresos sean entre \$1.500.000 y \$2.000.000, tendrán como requisito la caída del 20% de sus ingresos o más, otorgándoles un bono desde los \$400.000 a los \$100.000.

Quienes se encuentren en el Registro Social de Hogares tendrán un bono adicional de entre \$125.000 y \$250.000. Esto se definirá de acuerdo con el número de integrantes que habite el hogar y se encuentre en alguno de los siguientes grupos de riesgo: personas con discapacidad, pensión básica de invalidez, adultos mayores de 65 años o más y menores de 18 años que vivan en el hogar.

El dinero del bono comenzará a pagarse a fines del mes de abril.

En cuanto al Préstamo Solidario, este podrá ser solicitado hasta dos veces y tendrá un tope de \$650.000. Los requisitos para poder solicitar este préstamo corresponden al presentar una caída de ingresos superior al 10%, y podrá ser solicitado al Servicio de Impuestos Internos el octavo día de cada mes.

Para aquellas personas que no fueron beneficiadas del Bono Clase Media, podrán solicitar una tercera cuota excepcional del préstamo.

Sobre el crédito, este será calculado en UF y no tendrá intereses. Contará con un año de gracia y se pagará al fisco a través del Servicio de Tesorerías, en 4 cuotas anuales que no excederá el 5% de los ingresos anuales. En caso de que se mantenga un saldo por la aplicación del límite, este será condonado.

El préstamo también puede ser solicitado por los pensionados de rentas vitalicias y el monto ascenderá como máximo al que el beneficiario reciba mensualmente por su pensión. En este caso, el dinero deberá ser devuelto a Tesorería en 48 cuotas mensuales y sucesivas.

Este proyecto ya fue promulgado por el Presidente de la República. **[Si deseas conocer más sobre su tramitación puedes ingresar aquí.](#)**

### 3. Indemnización para contagiados en contexto educativo

El día jueves la Cámara de Diputados y Diputadas solicitó el Presidente de la República que se establezca una indemnización para los integrantes de la comunidad educativa que se han contagiado en el contexto del retorno a clases presenciales.

La resolución busca oficial al Presidente de la República para que cree un plan nacional de indemnización pública para profesores, estudiantes, padres y apoderados que se hayan visto expuestos o contagiados del virus COVID-19, producto del retorno a clases presenciales, que tuvo lugar el 1 de marzo de este año.

Dicha indemnización deberá incluir todos los gastos asociados a hospitalización, insumos, medicamentos y cualquier otro monto asociado a la enfermedad, así como un monto de compensación por causa de muerte a sus herederos.

Los autores de la resolución plantean que esto se vuelve necesario ya que los colegios públicos no se encuentran con las condiciones óptimas para que se puedan llevar a cabo las recomendaciones sanitarias de distanciamiento e higiene.

Además de ello, los autores consideran como insuficientes los comunicados realizados por el Ministerio de Educación en relación con esta temática. En este sentido también explican que falta una sincronía entre el Ministerio de Salud y el de Educación, ya que el retorno a clases duró dos semanas y posteriormente se declaró cuarentena en toda la Región Metropolitana.

**[Si deseas conocer más sobre la resolución puedes ingresar aquí.](#)**





CENTRO  
**DEMOCRACIA**  
Y COMUNIDAD